



APRUEBA PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

VISTOS:

El Memorando N° 003886-2024-OAD-ONP de la Oficina de Administración, que adjunta el Acta de reunión del 5 de setiembre de 2024 del Comité de Ecoeficiencia; el Informe N° 000323-2024-OPG-ONP y el Informe N° 000328-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000539-2024-OAJ-ONP y el Memorando N° 001215-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades públicas, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las citadas Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, el Comité de Eficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de la gestión de la ecoeficiencia en las entidades públicas, siendo una de sus funciones, conducir el proceso de elaboración del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; conformándose, mediante Resolución de Gerencia General N° 000254-2024-GG-ONP, el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, el artículo 17 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública establece que el Plan de Ecoeficiencia es un instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional (POI) para una adecuada, eficaz y eficiente gestión de la ecoeficiencia. Se establece cada tres años bajo el enfoque de mejora continua, cuenta con una estructura definida y es aprobado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, mediante dispositivo legal;

Que, mediante Memorando N° 003886-2024-OAD-ONP, la Oficina de Administración presenta para su aprobación la propuesta de Plan de Ecoeficiencia

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de setiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0117 2181 8599 1328



Institucional 2024-2027 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), elaborado por el Comité de Ecoeficiencia, y que cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales necesarios para su ejecución, conforme consta en el Acta de reunión del 5 de setiembre de 2024 del citado Comité;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000323-2024-OPG-ONP e Informe N° 000328-2024-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000539-2024-OAJ-ONP y Memorando N° 001215-2024-OAJ-ONP, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de la propuesta de Plan de Ecoeficiencia Institucional 2024-2027 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, teniendo, asimismo, de conformidad con el literal g) del artículo 11 del citado Reglamento, entre otros, la función de expedir Resoluciones de Gerencia General en los asuntos administrativos de su competencia;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2024-2027 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Apruébase el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2024-2027 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Dispónese que la presente Resolución y su Anexo sean puestos en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.



Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0117 2181 8599 1328

